

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión Intestada Rad. 11001400305320200073500

Revisado el plenario, en atención a que el escrito de inventarios y avalúos adicionales, ítem 140, es presentado por la heredera Miriam Yopasa García, quien en el presente está representada por apoderada judicial la cual indica que el mencionado escrito es presentado en nombre propio de su poderdante, ítem 141, la Juez resuelve:

Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto de los inventarios y avalúos adicionales presentados por la parte heredera Miryam Yopasa García, lo anterior como quiera que revisado el plenario se observa que no acredita el derecho de postulación que da cuenta el artículo 73 del C. G. de P, por tanto y tratándose de procesos de menor cuantía como el que nos ocupa, la comparecencia de las partes debía de hacerse a través de abogado.

Notifíquese (2),



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 153 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--